



I. Municipalidad de Papudo
Secretaría Municipal

ACTA N° 09/2017
SESION ORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL

FECHA : 06 de Febrero del 2017
HORA : 14:30 horas

La sesión es presidida por la Alcaldesa **SRA. ROSA PRIETO VALDES** y cuenta con la asistencia de los Sres. Concejales que se indica:

SR. CECIL LEIVA TRIGO
SRA. MIRIAM OLIVARES OSSES
SR. EDUARDO REINOSO FIGUEROA
SR. RODOLFO FERNÁNDEZ ALFARO
SR. MAURICIO TAPIA REINOSO
SR. RODRIGO REINOSO REINOSO

SECRETARIO MUNICIPAL : SR. ALEJANDRO OSORIO MARTINEZ

REPRESENTANTES DEPTOS.

SR. MARIO BUSTAMANTE ENCINA
SR. ANDRES MEJIAS ARENAS
SRA. BEATRIZ ROCO RAMIREZ
SRA. PAULINA SANDOVAL M.
SR. CLAUDIO COFRE NUÑEZ

Entrega de Informe:

Se complementa Informe N° 02 de fecha 30 de Enero 2017.
(Respuesta a las peticiones de los Sres. Concejales)

Primer punto de Tabla:

Alcaldesa señala que se trata de un informe sobre el juicio laboral con Zamora que era una persona que trabajaba en Dideco al cual se le dio término al contrato y no se renovo. Agrega que este fue un contrato a honorario por lo que demandó por una suma bastante importante de dinero.


Informe Juicio Zamora con I. Municipalidad de Papudo

Expone Asesor Jurídico
Sr. Juan Luis Tobar

Señala que efectivamente solicitó a la Alcaldesa colocar el punto en tabla porque como se sabe que todos los juicios laborales, los Tribunales tienen la obligación de llamar a las partes a una conciliación, eso es parte normal de la tramitación de los juicios laborales y eventualmente las conciliaciones implican lo que de acuerdo a la Ley Orgánica, se denominan transacciones y los Municipios no pueden transigir si no hay acuerdo del H. Concejo Municipal, por lo tanto frente a la posibilidad de una conciliación, lo que se ha estilado en el Tribunal de Letras de La Ligua es que la jueza plantea sus condiciones de conciliación, suspende la audiencia, mandata al Abogado de la Municipalidad para llevar el tema al H. Concejo Municipal y es este que conociendo los términos y condiciones que plantea el Tribunal deben resolver, si faculta o no a la Alcaldesa a transigir. Agrega que previo a aquello es necesario que haga un breve resumen o una breve reseña de que se está discutiendo y en qué condiciones se está discutiendo, de tal manera que puedan tener toda la información pertinente.

Tal como lo señala la Sra. Alcaldesa fueron demandados en sede laboral por el Sr. Sergio Zamora persona que se encontraba desempeñando la coordinación comunal del programa Chile Crece Contigo con cargo a un programa que viene financiado por el Ministerio de Desarrollo Social, paralelamente esa persona tenía además un contrato a honorarios con la Municipalidad por el programa Fosis y tangencialmente en algunas épocas del año se le contrataba también a honorarios para desempeñar labores en materia de vivienda, de difusión y una más que por el momento no recuerda. Agrega que la demanda que se hizo en contra de la Municipalidad guarda relación con que el alegato del Sr. Zamora sostiene que él era trabajador bajo vínculo de supervisión y dependencia y no a honorarios, pese que tal como acaba de señalar tenía una multiplicidad de distintos contratos y funda a su pretensión justamente contrato de coordinación comunal del programa Chile Crece Contigo y agrega que dentro de ese marco la Municipalidad le encargaba otras tareas como el acompañamiento, por la difusión, el programa de vivienda, la coordinación del Fosis, hechos









que efectivamente no son reales ni son ciertas tal como lo acaba de señalar, de hecho en la contestación así lo señala y cada uno de esos otros ítems estaban todos contratados a honorarios de forma individual, por lo tanto no se cumple al juicio de la defensa municipal con la característica que eso haya sido un contrato de aquellos que generan un vínculo laboral efectivamente de su coordinación y dependencia. Señala que es así como se contestó la demanda y se señalaron las acepciones que puso la Municipalidad, sin perjuicio de aquello quizás lo más destacable es señalar que las pretensiones del demandante están ajustadas todas al valor del contrato que él señala era originario de una supuesta relación laboral que era el del programa del Ministerio de Desarrollo Social, la coordinación comunal de Chile Crece Contigo donde argumenta haber tenido una remuneración mensual de cuatrocientos ochenta y algo mil pesos y en mérito de ello demanda al reconocimiento de esa relación laboral por dos años, el pago de las cotizaciones previsionales, los intereses y reajustes que conlleva esa situación y las indemnizaciones correspondientes.

Da su opinión como Abogado que las pretensiones no se ajustan al concepto del marco de la legislación laboral, básicamente porque como acaba de señalar tenía más de un contrato, por lo tanto no se cumplen con los supuestos subordinación de independencia en los términos que él plantea en la demanda, la temporalidad tampoco guarda relación con aquellos casos que ha tocado conocer por parte de la justicia ordinaria en el sentido de generar efectivamente un vínculo de independencia, pero sin perjuicio de ello él debe dar su opinión que quizás no es la misma que ha dado en otras ocasiones porque la jurisprudencia en materia laboral en ese sentido producto de la presión de la Contraloría que ha ido reiteradamente poniendo exigencias a su juicio indebidas en los contratos de honorarios donde ha ido diciendo que se les fijen jornadas, días de descansos, es decir ha ido tratando de mejorar la calidad de los servicios a honorarios, se ha ido desvirtuando esa relación contractual de carácter administrativo y dicho eso, se abre eventualmente la posibilidad de exponer al municipio a tener que hacerse cargo de pagar una cantidad en gente de cotizaciones previsionales y otras cosas en este o en otros casos si llegaran a presentar otras demandas. Dicho eso estima prudente, razonable, y hasta aconsejable valorar los términos del proyecto de acuerdo de conciliación que planteo el Tribunal que era básicamente pagar tres millones de pesos pero sin reconocer el vínculo laboral, pero no cancelar ni un solo peso por concepto de cotizaciones previsionales etc., donde claramente el mayor riesgo está en hacerse cargo en su opinión del pago de eventuales cotizaciones previsionales que es lo que eventualmente afectaría mayormente en el caso de una sentencia de cargo municipal.

Concejal R. Reinoso consulta de cuanto se estaría hablando en cancelar las cotizaciones previsionales.

Asesor Jurídico responde que por lo menos quince millones de pesos, pero lo tratará de explicar ya que en el evento de que litigaran hasta el final del proceso y en el evento de que pudieran perder el proceso y el Tribunal no valorara la postura municipal, se entendería que los emolumentos líquidos del trabajador que es lo que él ha percibido hasta el día de hoy, corresponden a la suma líquida, de hecho los descuentos previsionales, por lo tanto la Municipalidad debería hacerse cargo de cancelar todos los descuentos previsionales aparte y sobre eso, hacerse cargo de cancelar eventualmente las multas, los reajustes





y los intereses, se estaría hablando de dos años con un ingreso líquido de cuatrocientos ochenta y cinco mil pesos aproximado lo que significa que se estaría hablando de ciento cincuenta mil pesos mensuales aprox. adicionales por cotizaciones previsionales, tanto salud como de previsión y es multiplicado por veinticuatro meses con todos los intereses, más las multas se estaría hablando de tres UTM mínimo por mes, por lo tanto la suma es relativamente importante y como municipio pequeño quince millones de pesos es importante, por lo tanto en su opinión en los términos planteados la propuesta del Tribunal de transigir por tres millones de pesos sin reconocer la relación y la efectividad de los hechos demandados, resulta bastante positivo para el municipio, en otras ocasiones él ha presentado y se le ha dicho al Concejo que su opinión es que no se debe llegar a ningún acuerdo pero hoy día a la luz de los antecedentes los dictámenes de la Contraloría y los reiterados fallos de la Corte Suprema, cree que resulta más aconsejable plantearse en esos términos.

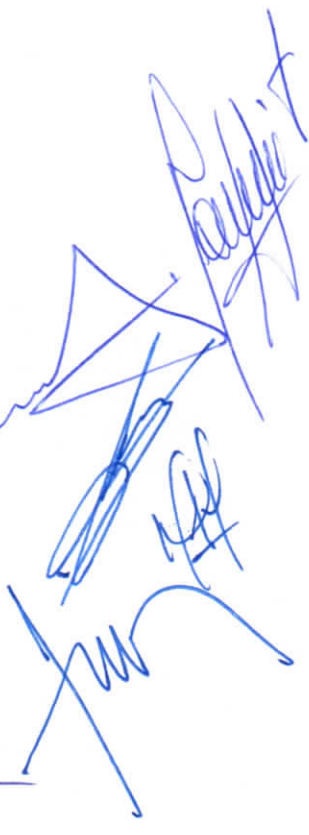


Concejal Leiva sobre el acuerdo de la propuesta, consulta si el demandante acepta.

Asesor Jurídico responde que es un llamado a conciliación que hace el Tribunal donde este fija el marco de lo que el Tribunal estime pertinente. Señala que efectivamente podría suceder que producido el acuerdo del H. Concejo Municipal se llegaría al Tribunal y se señala que el Concejo los facultó para llegar al acuerdo que la señoría planteó y la otra parte podría decir que no está de acuerdo y que se siga igual el juicio, pero claramente el no respetar la propuesta del Tribunal genera algún tema en ese sentido.

Concejal E. Reinoso cree que por las imposiciones va a reclamar el demandante, porque las imposiciones le van a servir. Agrega además que antes de haber hecho los papeles porque los asesores no se dieron cuenta de que demandaría ya que para eso se tienen los asesores y cree que se deben poner las pilas y ver la situación.

Alcaldesa señala que cuando a los honorarios se les acaba el contrato quedan desvinculados y con esa desvinculación se dieron cuenta de ese problema que ahora viene para todos igual.

Asesor Jurídico señala que ese es un cambio jurisprudencial que tenía la Corte Suprema en el último año y medio y han salido fallos donde puntualmente como por ejemplo la Municipalidad de Santiago la condenaron a pagar una indemnización de veinte millones de pesos a un trabajador a honorarios y a pagar cerca de ciento ochenta millones de pesos por cotizaciones previsionales siendo que la Municipalidad de Santiago tiene bastantes más asesores que la Municipalidad de Papudo. Agrega que desde el punto de vista del derecho administrativo tanto la Municipalidad de Santiago como la de Papudo, están claros que es una relación de carácter administrativa regulada por el artículo cuarto de la Ley N° 18.883 del estatuto administrativo de los funcionarios municipales, cosa distinta es que la Corte Suprema haya estimado que la legislación laboral tiene un carácter expansivo y la protección de los trabajadores se tiene que ir dando en una mayor medida y está empezando a proteger y amparar una relación que tradicionalmente no estaba bajo ese concepto, por lo tanto no es un problema de asesores más o menos, sino que es un problema de cambio y criterio de la adjudicataria.



Además es una cosa que está hace un año y medio atrás empezando a suceder producto básicamente de la modificación de la Ley laboral, ya que hay que recordar que la legislación laboral sufrió un cambio importante hace prácticamente dos años atrás, donde se dejó de lado el sistema antiguo de tramitación de las causas laborales y pasó a un sistema nuevo y se generó todo un sistema garantista en materia laboral.

Concejal R. Reinoso señala que sería el primer caso y se debería tomar la seguridad de lo que se puede venir.

Alcaldesa cree que el trabajador sabe que puede perder el juicio porque se tiene la prueba que era un mal funcionario y el término del contrato no fue antojadizo, sino que simplemente vencía. Indica que se le advirtió muchas veces que cambiara de actitud y no lo hizo.

Concejal Fernández consulta que se debería acordar.

Asesor Jurídico señala que eventualmente si el H. Concejo Municipal así lo estima conveniente, debería acordarse facultar a la Alcaldesa para transigir judicialmente y con ese acuerdo en los términos que le fue conferido el mandato para representar la causa, él puede transigir en nombre del Municipio.

Alcaldesa agrega que se tomaría el acuerdo de darle los tres millones de pesos y no ir al juicio.


Concejal Fernández consulta que pasaría si el trabajador rechaza los tres millones de pesos.

Asesor Jurídico señala que la causa está contestada en tiempo y forma pero resumirá un poco sobre el tema; agrega que la causa partió como un procedimiento monitorio laboral y eso significa prácticamente un juicio ejecutivo, en la audiencia se sustituyó el procedimiento atendido a la naturaleza de lo que se estaba discutiendo y el Tribunal muy aceptadamente resolvió dejar de lado el procedimiento monitorio y pasar a juicio ordinario, lo que significa que hubo que contestar la demanda dentro del plazo que el Tribunal fijó que fue el día Viernes de la semana pasada. Indica que la causa se puede buscar en la página del poder judicial. Agrega que eso es básicamente lo que queda de tramitación y en el caso de que la otra parte se opusiera o no quisiera, se negara eventualmente a transigir quedaría obviamente la audiencia preparatoria y posteriormente la audiencia de juicio.

Concejal Fernández sobre los tres millones de pesos, consulta en base a que se calcula.

Asesor Jurídico responde que eso es un criterio que fijó el Tribunal de mutuo propio y dice que revisando los antecedentes sin siquiera haber visto la contestación de la Municipalidad propone que el juicio termine de la siguiente manera; que la Municipalidad pague los tres millones de pesos sin reconocer los efectos de los hechos y sin reconocer la existencia de relación laboral y al trabajador no le reconoce la existencia de relación laboral, pero consigue que le paguen tres millones de pesos con el sólo objetivo de ponerle término al juicio.

Concejal Leiva señala que las probabilidades de ganar el juicio en caso de no llegar a transigir, se prolonga en el tiempo.



Asesor Jurídico señala que será brutalmente franco y cree que a los Concejales en el periodo anterior, saben cuándo él les dijo por ejemplo en el caso de las profesoras, caso de la Sra. San Martín o en el caso de la Sra. Velasco, donde señaló que era una pelea que hay que dar porque efectivamente está absolutamente convencido que el tema se va a poder demostrar fehacientemente que se tiene la razón, pero debe decir que está convencido que la relación es estatutaria, pero existen antecedentes suficientes producto de la sentencia de la Corte Suprema de entender que existió un cambio en la adjudicación que tiende a darle una protección adicional a los trabajadores a honorarios que no deberían tenerla, pero la adjudicación tanto trabajador que se está extralimitando a su juicio, por lo tanto el riesgo es alto, sin perjuicio que cree y estima pertinente que lo que se ha hecho se enmarca dentro de la relación estatutaria, pero el riesgo es alto y ante eso desde el punto de vista de la disposición patrimonial del Municipio, resulta más aconsejable prevenir.

Concejal Fernández agrega que lo malo que se genera antecedente porque se tiene un montón de gente contratada a honorarios y si se empieza a desvincular se van a tener una serie de demandas y llegando a una serie de acuerdos.

Asesor Jurídico agrega que el Concejal Fernández tiene toda la razón y ese problema lo están teniendo todos los Municipios de Chile a partir de la sentencia que ha dictado la Corte Suprema, pero si el criterio de la Corte Suprema hubiera sido separar la relación estatutaria de la relación laboral, claramente no se estaría teniendo la conversación, pero tal como lo dijo en su opinión la Corte Suprema se excede al darle aplicación de las normas del Código del Trabajo a las relaciones contractuales que se suscriben a honorarios, porque es la propia Ley laboral y el propio estatuto que excluye a su juicio esa posibilidad, porque si se hace el análisis de la normativa administrativa respecto de cuáles son las normas que se le aplican a los funcionarios, que se puede decir que los funcionarios públicos en el caso de los Municipios, se rigen por la Ley N° 18.883, en subsidio por el Estatuto Administrativo de los funcionarios públicos, en subsidio por la Ley laboral común, es decir recién salta la Ley y la norma que establece la contratación de los funcionarios a honorarios, establece expresamente que no están en ninguna de las dos calidades anteriores, por lo tanto no se les aplica subsidio de las normas del derecho común, sino que se les aplica las normas del Código Civil en materia de contratación de servicio y es ahí donde se produce la dicotomía. Además los Tribunales laborales han estimado que no resultan aplicables las normas del Derecho Civil de la prestación de servicios y se estima aplicable la normativa del derecho laboral común. De hecho señala que el primer capítulo de la defensa que plantea la Municipalidad es la incompetencia absoluta en lo laboral, para conocer de esa materia y se cita dentro de la defensa, la aplicación correspondiente con fundamento, también en una sentencia de la Corte Suprema.

Concejal Fernández señala que en el fondo, el acuerdo que tomen va a quedar supeditado a lo que digan ellos.

Asesor Jurídico agrega que lo que habría que acordar, es facultar a la Alcaldesa para transigir y él con ese mandato, puede transigir en el caso que se llegue a un acuerdo.

Alcaldesa somete a consideración el presente proyecto de acuerdo para transigir judicialmente en el juicio Zamora con I. Municipalidad de Papudo, el cual es votado favorablemente en forma unánime por los señores concejales presentes.



Segundo punto de Tabla:



I. Municipalidad de Papudo
Depto. Finanzas

PROYECTO DE ACUERDO PARA OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES

OBJETIVO:

El presente proyecto de acuerdo tiene como objetivo someter a la aprobación del Concejo Municipal, el otorgamiento de subvenciones a entidades deportivas, para los efectos de apoyar en sus actividades que desarrollan en la comuna

En este caso, se está pidiendo subvenciones para apoyar en el financiamiento de actividades deportivas específicas que organizan estas entidades durante el año 2017.

Fundamento Legal:

El artículo 5, letra g) de la Ley N° 18695, señala como una de las atribuciones esenciales de las municipalidades el otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones. Estas subvenciones no podrán exceder el 7% del Presupuesto Municipal, excluidos los aportes a los servicios traspasados de Educación y Salud, como también a los Cuerpos de Bomberos.

En cuanto a la colaboración al cumplimiento de las funciones municipales, resultante pertinente citar el artículo 4° letra e) de la Ley N° 18695, que señala que se podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el turismo el deporte y la recreación.

En este caso, se trata de apoyar a las instituciones deportivas de la comuna que desarrollaran acciones relacionadas con el deporte.

Luego, el artículo 65, letra g) de la misma Ley N°18695, señala que para el otorgamiento de subvenciones o aportes el Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo.

Además, será requisito previo para el otorgamiento de subvenciones, que la institución beneficiaria, de conformidad a la Ley N° 19862 y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 375/2003, del Ministerio de Hacienda, esté inscrita en el registro respectivo de entidades receptoras de fondos públicos, que lleva la Secretaría Municipal, según se establece además en la Ordenanza Municipal N° 927/2003.

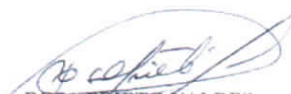
Adicional a lo anterior, la Contraloría General de la República ha dictaminado que la entrega de subvenciones, sin perjuicio de requerirse el acuerdo del Concejo, deben, además, estar respaldadas en la suscripción de convenios, en el cual se establezcan las formalidades para su uso y rendición de cuentas de estas.

TEXTO DE ACUERDO:

"El Concejo Municipal acuerda aprobar la propuesta de esta Alcaldesa de otorgar la subvención a la institución que se indica y por el monto y para la finalidad que se señala:

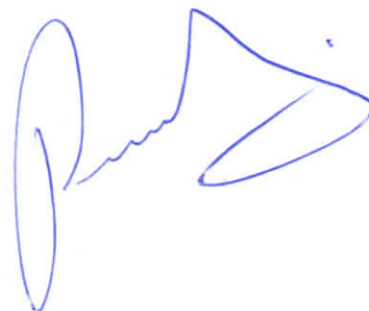
Club de Pesca y Caza Los Pingüinos, por la suma de MS 550, como aporte para la compra de platillos, trofeos y medallas en el marco del Campeonato de tiro al platillo que se llevara a cabo durante el mes de febrero.

Agrupación de Amigos de la Segunda Compañía, Capitán José David, por la suma de MS1.000, como aporte en la compra de materiales de oficina, pintura, amplificación y contratación de orquesta en el marco de la Semana Bomberil a realizarse desde el 10 al 18 de febrero.



ROSA PRIETO VALDES
ALCALDESA

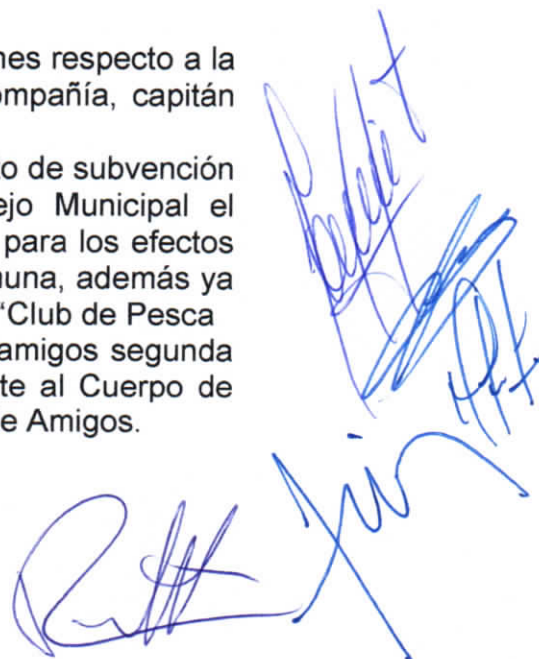
Papudo, febrero de 2017.



Expone Director de Desarrollo Comunitario
Sr. Claudio Cofre Núñez

Se refiere a lo que dijo al final del Concejo del día viernes respecto a la subvención de la "Agrupación de amigos segunda compañía, capitán José David".

Señala que el proyecto de acuerdo para el otorgamiento de subvención su objetivo es someter a la aprobación del Concejo Municipal el otorgamiento de subvenciones a entidades deportivas para los efectos de apoyar las actividades que se desarrollan en la comuna, además ya se había hablado con el Concejal Reinoso respecto al "Club de Pesca y Caza" y lo mismo corresponde a la "Agrupación de amigos segunda compañía" y como no se puede hacer específicamente al Cuerpo de Bomberos se hizo a través del método de Agrupación de Amigos.



Agrega que el fundamento legal es el que ya conocen respecto a las subvenciones y lo que ha dicho el Concejal Fernández en muchas ocasiones respecto a que la Contraloría General de la República exige que se firme un convenio de subvención.

Procede a dar lectura al texto del acuerdo.

Concejal Leiva señala que no le quedan claro los procedimientos del convenio.

Dideco al respecto responde que una vez que el Concejo Municipal acuerda, porque podrían decir que no, se hace el convenio con la institución que es lo que exige la Contraloría, pero es posterior a la votación.

Concejal Fernández hace una acotación en el sentido de generar o marcar algún precedente respecto algunas actividades que ellos como Concejo están aprobando como es subvenciones que se están entregando. Agrega que en tal sentido sería bueno que como concejales les hicieran llegar alguna invitación a la ceremonia de premiación, porque por ejemplo hoy termina la Pullallyna y ellos aprobaron un presupuesto, pero no les llegó ninguna invitación, desconocen a qué hora es la premiación. Indica que a lo mejor invitan a la Alcaldesa, pero están entregando recursos el Concejo Municipal y la Municipalidad y al final nadie agradece a la Municipalidad por esos recursos y sin esos recursos no podrían hacer las actividades, por lo tanto sería bueno que dentro de la organización de esos eventos, no cuesta nada enviar una invitación.

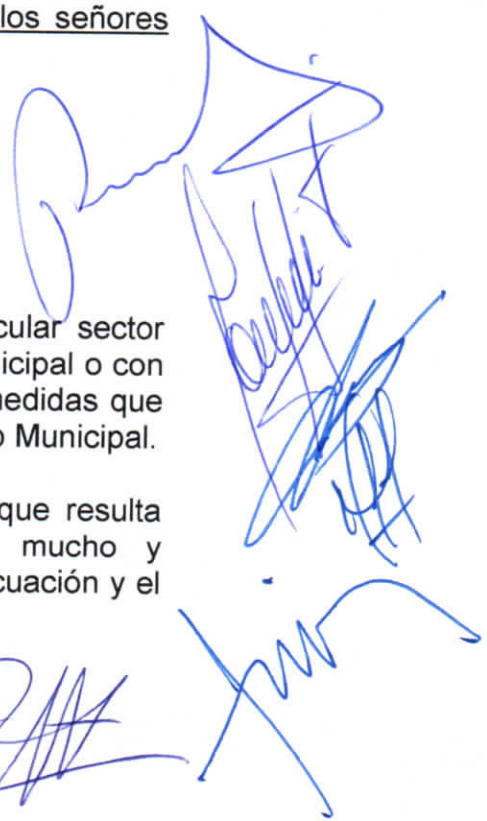
Dideco señala que entiende la apreciación del Concejal Fernández porque si bien la subvención lo que hace es entregar recursos a la institución y es esta la que administra los recursos, además no es que sea Municipal, pero efectivamente si se están entregando recursos a lo menos como se hace en el Gobierno Regional, deberían cursar una invitación, por lo tanto lo van a cursar y dejarlo estipulado, además es una sana coordinación.

Alcaldesa somete a consideración el presente proyecto de acuerdo, el cual es votado favorablemente en forma unánime por los señores concejales presentes.

Varios e Incidentes:


Concejal Fernández señala que respecto al tránsito vehicular sector Plaza de Armas, quiere coordinar con el Administrador Municipal o con Secplan de manera de poder hacer un informe sobre las medidas que se puedan tomar, pero eso ya va a depender del movimiento Municipal.

Alcaldesa señala estar muy preocupada por el tema, porque resulta que en una eventual emergencia que suele ocurrir mucho y frecuentemente en el verano, no tienen ninguna vía de evacuación y el caos que se forma es enorme.



Concejal Fernández señala que es por eso que él decía que era necesario cambiar los discos "Pare" para el lado de calle Esmeralda de manera de dejar los flujos de salida más expedita y se dio cuenta el otro día, porque efectivamente estaba la cola hacia abajo, pero por el otro lado habían como dos a tres vehículos, entonces el disco "Pare" toma un tiempo de detención, que si no estuviese, podría circular más rápidamente.

Alcaldesa señala que Secplan coordinará el tema.


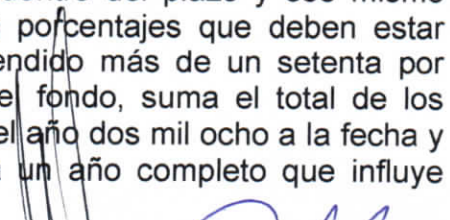


Concejal Leiva quiere pedir al Abogado y a la Directora del Depto. de Educación con la misma honestidad que dijo recién el Abogado, sobre la implicancia que tiene el juicio, pero consulta de la implicancia que podría tener la no renovación del convenio con la Sep. Agrega que hay mucho rumor de mucha gente que depende de un contrato y que es muy probable que queden sin trabajo y quiere que sean honestos y sinceros realmente, si se tiene alguna probabilidad que se pueda revertir o lamentablemente la situación no da para más, además solicita la última resolución que llegó.

Asesor Jurídico señala que efectivamente como el Concejal Leiva lo indica, se notificó finalmente el día viernes la resolución Ministerial que pone término al convenio Sep para dos establecimientos educacionales de la comuna, que es la Escuela Básica y la Escuela Rural de Pullally. Señala que en el mismo documento, se contempla que existe la posibilidad de apelar acompañando todos los antecedentes y señala de cuál es el procedimiento a muy groso modo, pero se está trabajando en el tema porque obviamente se va a apelar ya que se está convencido tal como se señaló en la sesión de Concejo anterior que no se debe a un problema que no tiene explicación, sino que se debe puntualmente a una falta de rendición de un año que afecta el porcentaje completo de la rendición total y que por lo tanto descargando ese año, se cree que se debería quedar bastante bien posicionados para la renovación del convenio y que la apelación que se presente debería ser acogida. Agrega que tal como lo señala el Concejal Leiva, hay contratos y una serie de cosas que dependen directamente de los fondos Sep y es por eso que también se tiene la certeza y la tranquilidad que eso debería ser un estado, porque efectivamente se gasta mayoritariamente en personal, por lo tanto si dejan de llegar los fondos Sep obviamente se va a producir una disminución de horas en el caso de profesores que tienen ciertas horas contratadas por la Municipalidad, más una cierta cantidad de horas Sep y obviamente también hay personal que derechamente está contratado por fondos Sep que son básicamente los Asistentes de la Educación y si esos recursos no llegan, efectivamente la continuidad podría eventualmente verse complicada, pero esa es una decisión que no depende de los equipos técnicos directamente, pero si depende que se logre conseguir los fondos Sep.

Concejal Leiva señala que tiene otra duda, sobre dineros atrasados pero el artículo siete letra c no dice eso.

Asesor Jurídico responde que eso habla de las rendiciones y habla que no se han presentado las rendiciones dentro del plazo y ese mismo artículo en la parte final, habla de los porcentajes que deben estar rendidos y en este caso debe estar rendido más de un setenta por ciento y lo que hace el Ministerio en el fondo, suma el total de los dineros Sep que se han recibido desde el año dos mil ocho a la fecha y señala que no se tiene rendido y falta un año completo que influye muchísimo en el cálculo de porcentaje.



Alcaldesa agrega que ese es un buen motivo para la apelación.

Asesor Jurídico señala que además están los antecedentes para rendirlos, lo que pasa es que efectivamente esas rendiciones no las presentó el Sr. Castro ya sea porque le cerraron el sistema, pero están todos los antecedentes para la rendición.

Concejal Fernández consulta si ya hay alguna reunión con la Seremi o la Ministra de Educación.

Alcaldesa responde que están esperando que le confirmen por la fecha ya que en esta época se toman vacaciones y está complicado.

Concejal Leiva consulta si le pueden pasar el documento ahora.

Dem responde que le sacará una fotocopia a la resolución original que es el que llegó a la Oficina de Partes el viernes tres de febrero.

Concejal Fernández quiere ver la posibilidad que en la próxima sesión que sería el ocho de marzo, hacer una exposición respecto al tema de la nueva normativa del sistema retención infantil, que se empieza a aplicar el día diecisiete de Marzo, por lo tanto para poder entregar la información a los demás Concejales y a la Municipalidad ya que cambia la Ley de Tránsito en ese sentido.

Alcaldesa señala que lo tendrá presente en tabla.

Concejal Fernández agrega que hay unos fondos aprobados para la esterilización por lo que solicita ver la posibilidad que puedan informar de que se trata o a quienes irá dirigido, con el fin de tener una claridad ya que a veces la gente pregunta. Agrega que se debe ver si hay alguna solución respecto al tema del canil o para ver hacia donde van dirigidos esos recursos.

Concejal Olivares señala que el fin de semana estuvo en un cuadrangular de basquetbol que lo organizó la Escuela de basquetbol Papudo el cual estuvo muy bonito y entretenido, pero quiere destacar la actividad que realizaron los jóvenes auspiciados por el Municipio que lo hicieron presente en la actividad, como también reconocieron a la Sra. Zoila que fue algo muy emocionante y emotivo para ella ya que se emocionó bastante. Agrega que le reconocieron la trayectoria y el trabajo que ha realizado por los jóvenes de la comuna y que desde ahora hacia adelante, el campeonato llevará el nombre de Zoila Cortes noticia que la dieron a conocer en ese momento.

Agrega que en dicha oportunidad le hicieron ver el estado del Gimnasio y por lo mismo le gustaría verlo tal vez no en este momento, pero ya desde Marzo en delante de una mejor manera de tal forma de ir recuperando el Gimnasio tanto en sus instalaciones y mantención, como por ejemplo el cierre perimetral de la cancha, los baños en mal estado, las luminarias, que de hecho ellos tuvieron problemas el día anterior, por lo tanto le gustaría que quedara presente el tema.

Alcaldesa consulta si finalmente solucionaron el problema de las luminarias.

Concejal Olivares responde que solucionaron el tema de las luces, pero los baños y el cierre de la cancha, falta mucho que hacer.

Alcaldesa consulta a Secplan si el proyecto de remodelación está en carpeta.

Secplan responde que hay un proyecto que se está terminando de elaborar de reparación, justamente de mejoramiento del Gimnasio que será presentado en carpeta el presente año.

Concejal Fernández consulta con que financiamiento se presentará el proyecto.

Secplan al respecto responde que será por financiamiento PMU.

Asesor Jurídico simplemente pide que quede constancia que se dio cumplimiento al requerimiento de la Concejal Olivares y que algún otro Concejal solicitó un informe de las cotizaciones previsionales de los profesores, que es el documento que se les acaba de entregar que lo emite la Encargada de Contabilidad del Depto. de Educación y la Directora de Finanzas. Agrega que efectivamente tal como él lo señaló en la Sesión anterior, el informe acredita que se encuentra pendiente dos meses.

Alcaldesa señala que se está tratando de solucionar el problema y con los comentarios o rumores, pero se está de buena forma saliendo adelante del problema que se presenta por razones obvias y ya lo saben, sobre el problema que tiene Educación y no es porque se quiera sino que se provocó porque hay menos alumnos, no llegan las subvenciones que corresponden, pero están tratando de manejarlo de la mejor forma posible. Por lo tanto sobre los rumores que observan la situación de crisis empeora, no ayuda en nada, por lo que agradece que si tienen dudas como en este caso la hagan saber.

Concejal Olivares agrega que con esa idea solicitó el informe para tener la claridad y para también dar una respuesta.

Alcaldesa señala que nunca van a querer mentir, de hecho fueron los primeros en decir en que estaban y lo seguirán haciendo porque la idea es solucionar a la brevedad. Agrega que es posible que se demoren pero insiste en llamar a comprar Permisos de Circulación de Vehículos en la comuna lo cual ayuda directamente a todos.

Concejal Fernández consulta de cómo va o cuando parte el proceso de renovación de permisos de circulación de vehículos.

Daf (s) responde que empiezan el fin de semana.

Asesor Jurídico por último hace entrega de otro informe que estaba pendiente que habían solicitado los Sres. Concejales respecto del pago del Sr. Cristian Misle y Sr. Misael Galarce.

Se da por terminada de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal siendo las 15:20 horas.



ROSA PRIETO VALDES
ALCALDESA



CECIL LEIVA TRIGO
CONCEJAL



MIRIAM OLIVARES OSSES
CONCEJAL



EDUARDO REINOSO FIGUEROA
CONCEJAL



RODOLFO FERNÁNDEZ ALFARO
CONCEJAL



MAURICIO TAPIA REINOSO
CONCEJAL



RODRIGO REINOSO REINOSO
CONCEJAL



ALEJANDRO OSORIO MARTINEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sesión Ordinaria N° 09 de fecha 06 de Febrero del 2017